

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Doce (12) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

RAD: 110013110013**20180112700** (U.M.H.)

De la petición enviada por correo electrónico, presentada por la parte demandada, no es procedente señalar alimentos provisionales para la presunta compañera, toda vez que con la presente acción se pretende un derecho que es incierto, por lo tanto, se decretaría alimentos una vez se profiera la decisión de fondo si ha ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 001

HOY: 13 de enero de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA